

MERCOSUR/CCM/ACTA N° 05/05

LXXVII REUNION DE LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 27 y 29 de julio de 2005, la LXXVII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. EVALUACION Y APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ANUALES DE LOS ORGANOS DEPENDIENTES DE LA CCM (Comités Técnicos), ART. 9, DEC. CMC N° 59/00

De conformidad con lo instruido en la LXXVI CCM, se recibieron los informes de los Coordinadores Nacionales de Uruguay del CT N° 5 y CT N° 7 relativos a las actividades desarrolladas en cumplimiento del Programa de Trabajo del año 2004 (**ANEXO VII-MERCOSUR/LXXVII CCM/DI N° 24/05** y **ANEXO VIII-MERCOSUR/LXXVII CCM/DI N° 25/05**), respectivamente.

La Delegación de Uruguay comunicó que dichos informes fueron elaborados por los Coordinadores Nacionales de Uruguay en los mencionados CTs, los que deberán ser sometidos a la consideración de los Coordinadores de los demás Estados Partes.

La Delegación de Argentina presentó una evaluación de las tareas desarrolladas por los Comités Técnicos hasta diciembre de 2004, que figura como **ANEXO IX-MERCOSUR/LXXVII CCM/DI N° 26/05**.

La Delegación de Argentina propuso que las reuniones de los órganos dependientes de la CCM se realicen en Montevideo. Las Delegaciones de Brasil y Uruguay coincidieron con la propuesta.

Por su parte, la Delegación de Paraguay expresó que deberá realizar consultas al respecto, adelantando las dificultades normativas y presupuestarias que puede causar el traslado de los Delegados de los CT's, las que se ven atenuadas en el semestre de la PPTP, estimando que una decisión a este respecto podría ser adoptada en el ámbito del GMC.

La PPTU se comprometió a realizar un relevamiento de los temas que son considerados por varios Comités Técnicos y de aquellos que presentan dificultades en su tratamiento en el ámbito de los CT's.

2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

2.1. CT N° 2 “Asuntos Aduaneros”

2.1.1. Proyecto de norma sobre transporte de encomiendas en ómnibus de pasajeros de línea regular habilitados para viajes internacionales

De conformidad con la instrucción impartida en el LVIII GMC, la CCM instruyó al CT N° 2 a proceder a la revisión de este proyecto de norma en su próxima reunión.

Asimismo, la CCM aprobó la siguiente redacción para el numeral 3 del artículo 11: “El transportador deberá disponer del sistema informático y de los equipos que permitan la transmisión de las informaciones referidas en el numeral 2 a la Aduana de Partida”.

2.1.2. Proyecto de Decisión “Norma relativa a los procedimientos y seguridad en el intercambio y consulta de datos obrantes en los sistemas informáticos aduaneros”

La Delegación de Argentina manifestó que aún no ha concluido las consultas internas sobre el referido proyecto de Decisión.

2.1.3. Resolución GMC N° 121/96 “Tratamiento aduanero para material promocional”

La Delegación de Argentina manifestó la conveniencia de modificar el formulario anexo a esta Resolución. En ese sentido, la CCM solicitó a la SM la elaboración de una Fe de Erratas sobre la base de una propuesta de corrección que presentará la República Argentina.

2.1.4. Proyecto de cooperación aduanera MERCOSUR-UE

La PPTU informó que la Coordinación de Uruguay propuso al Cr. Alvaro Hansen como nuevo Director del proyecto de cooperación aduanera, habiéndolo comunicado a las Coordinaciones Nacionales de la CCM, CT N° 2 y CCT, las que aceptaron dicha designación.

A efectos de revisar el Plan Operativo Global (POG) del referido proyecto, el CT N° 2 realizó una Reunión Extraordinaria, con la participación de la Entidad Gestora, los días 30 de junio a 1° de julio, en Montevideo.

Contando con la aprobación de la CCM, la PPTU remitió a consideración de la Delegación de la CE el nuevo texto del POG, consensuado por el CT N° 2 en su Reunión Extraordinaria, cuya aprobación por la parte europea fue comunicada al MERCOSUR a través de nota 01119/05, de fecha 21 de julio de 2005 (**ANEXO XI – MERCOSUR/LXXVII CCM/DI N° 28/05**).

2.1.5. Propuesta de Protocolo de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera MERCOSUR-SACU

En cumplimiento de lo acordado virtualmente por el GMC, la CCM instruye al CT N° 2 a elaborar, en su próxima reunión, una propuesta de Protocolo de Asistencia Administrativa Mutua en materia Aduanera a ser presentada a SACU en oportunidad de la novena Ronda Negociadora MERCOSUR-SACU.

La Delegación de Argentina presentó un cuadro comparativo para ser considerado como antecedente en el ámbito de CT N° 2 (**ANEXO XII-MERCOSUR/LXXVII CCM/DI N° 29/05**).

2.2. CT N° 5 “Defensa de la Competencia”

La CCM tomó nota de la adopción de la Decisión CMC N° 11/05 por la cual se prorrogó el plazo para concluir las modificaciones al Protocolo de Defensa de la Competencia, estableciéndose como fecha límite junio de 2006.

La Delegación de Brasil informó que pretende circular, con antelación a la próxima CCM, una propuesta de modificación de los términos de revisión del Protocolo de Defensa de la Competencia que se encuentra siendo analizado por el CT N° 5.

Una vez presentada dicha propuesta a las Coordinaciones Nacionales de la CCM, éstas evaluarán la conveniencia de convocar a los expertos del CT N° 5 a una sesión de la CCM.

3. CONSULTAS

3.1. NUEVAS CONSULTAS

Consulta de Paraguay a Brasil

<u>N°</u>	<u>Tema</u>
07/05	Legislación brasilera aplicada a jugos naturales exportados por Paraguay.

Consulta de Uruguay a Argentina

<u>N°</u>	<u>Tema</u>
08/05	Resolución N° 18/99 de la República Argentina sobre identificación de productos textiles originarios y procedentes de la República Oriental del Uruguay.

3.2. Consultas en Plenario

<u>N°</u>	<u>Tema</u>	<u>De</u>	<u>A</u>	<u>Situación</u>
10/04	Resolución N° 1.361 de ANVISA, suspendiendo la importación de medicamentos producidos			Pendiente Brasil: Presentó Nota Técnica

	por el Laboratorio Libra S.A			
11/04	Término de Intimación N° 175/04 y 188/04 de la Secretaria Federal – Exportaciones paraguayas de PET			Pendiente
01/05	Aplicación discriminatoria del impuesto a los productos industriales (IPI) a los productos de las partidas 22.04, 22.05, 22.06 y 22.08			Pendiente Argentina presentó Nota Técnica.
02/05	Portaria N° 736/04 “Reglamento Técnico de Identidad y Calidad de Harina de Trigo”			Pendiente Brasil presentó Nota Técnica
04/05	Incorporación de la Res. N° 45/96 al ordenamiento jurídico brasileño			Concluida
05/05	Productos Lácteos – disposición ANMAT N° 5013/2002 Certificación de Encefalopatía esponjiforme Bovina (EEB)			Pendiente Brasil presentó Nota Técnica.
06/05	Exportaciones de Uruguay a Brasil de “Ciclohexano” (NCM 2902.11.00) con certificado de origen MERCOSUR emitido en Argentina.			Concluida para Argentina. Argentina presentó Nota Técnica. (Se suma a la consulta formulada por Uruguay conforme al artículo 5 de la Directiva CCM N° 17/99).

4 ORIGEN

4.1 Análisis de la viabilidad de la autocertificación de Origen

La Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay expresaron que se encuentran realizando las consultas internas respecto de la propuesta de autocertificación de origen para los casos específicos de grandes exportadores y de operaciones de exportación de pequeño valor, presentada por la Delegación de Brasil (RESERVADO-MERCOSUR/LXXVI CCM/DT N° 23/05).

4.2 Actualizaciones periódicas de la Decisión CMC N° 1/04

Las Delegaciones reiteraron la instrucción impartida al CT N° 3 en la LXXVI Reunión de la CCM, para su tratamiento en la próxima reunión de ese CT.

La Delegación de Argentina adelantó que se encuentra trabajando sobre un esquema de los elementos que deberían incluirse en el diseño del módulo relativo al régimen de origen que se incorporará a la página web de la SM.

4.3 Requisitos específicos de Origen para bicicletas

La Delegación de Uruguay manifestó que, a pesar de haberse realizado contactos bilaterales a nivel técnico y político, no se encuentra en condiciones de avanzar en el tema, dado que a la fecha, permanecen inalteradas las dificultades de acceso de dicho producto al mercado argentino.

La Delegación de Paraguay reiteró que no puede acompañar el establecimiento de un requisito específico de origen para ese producto.

4.4 Requisito específico para pre-formas PET

La Delegaciones de Brasil y Argentina informaron que aún no disponen de la información adicional relativa a las producciones de pre-formas PET llevadas a cabo en las áreas aduaneras especiales de Manaus y Tierra del Fuego, respectivamente, solicitada por Uruguay en la LXXVI CCM.

La Delegación de Paraguay reiteró que no es aceptable para ese país la modificación del REO para preformas PET.

4.5 Decisión CMC N° 41/03 Régimen de Origen del MERCOSUR

La Delegación de Paraguay confirmó que durante su ejercicio de la PPT, realizó la solicitud a la Secretaría General de la ALADI de incluir al trabajo oportunamente presentado, la lista de productos con Perú y Bolivia.

La Delegación de Argentina informó que al efectuar un análisis de la lista distribuida en la LXXVI CCM encontró inconsistencias que ameritan la revisión integral del trabajo.

A tal efecto, propuso realizar una reunión de especialistas de los Estados Partes y ALADI en paralelo a la CCM. El trabajo de los especialistas deberá ser realizado en base a criterios aprobados por la CCM para lo cual Argentina distribuyó una propuesta. Las demás Delegaciones se comprometieron a analizar estos criterios.

En ese sentido, las Delegaciones consideraron oportuno crear una instancia de análisis técnico constituida por los funcionarios de los Estados Partes y de ALADI encargados del relevamiento, para llevar a cabo tal tarea.

4.6 Interpretación del inciso “d” Art 3° de la Dec 1/04 “Régimen de Origen del MERCOSUR”

Con relación a la propuesta de “*de minimis*” presentada por la Delegación de Uruguay (RESERVADO-MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 15/05), la Delegación de Brasil manifestó que apoya las líneas conceptuales de dicha iniciativa, reconociendo además la utilización de dicho principio en otros procesos de integración. Al respecto, presentó un complemento a la propuesta uruguaya (**ANEXO XIII - RESERVADO-MERCOSUR/LXXVII CCM/DT N° 28/05**).

Asimismo, reiteró la solicitud de que Uruguay presente un listado de productos que no pueden cumplir con la exigencia de salto de posición.

La Delegación de Argentina señaló su predisposición a analizar propuestas caso por caso.

La Delegación de Paraguay expresó que continúa analizando la propuesta de Uruguay.

4.7 Solicitud de modificación del requisito de origen de la NCM 5402.33.00 hilo de poliéster texturizado

La Delegación de Uruguay manifestó que ha decidido retirar este tema de la agenda de la CCM.

5. DEFENSA COMERCIAL Y DE LA COMPETENCIA

5.1 Finalización de los Reglamentos Comunes de Defensa Comercial frente a Terceros Estados

La CCM tomó nota de la prórroga del plazo, hasta junio de 2006, para la conclusión de los Reglamentos comunes para la aplicación de medidas anti-dumping y compensatorias, aprobada por la Dec. CMC N° 11/05.

Asimismo, en base a las instrucciones de la XXIX Reunión Extraordinaria del GMC, la CCM consideró que el CDCS deberá realizar reuniones con la frecuencia necesaria para cumplir con la tarea técnica a llevarse a cabo en ese ámbito.

La Delegación de Brasil propuso que el CDCS trabaje sobre escenarios alternativos a efectos de avanzar en las consideraciones técnicas del tema. Por otra parte, adelantó que presentará una propuesta para el tratamiento del tema en sus aspectos institucionales y políticos en ocasión del próximo GMC.

5.2 Vigencia del Reglamento de Salvaguardias

La PPTU informó que los Estados Partes han protocolizado ante ALADI, con fecha 24 de junio de 2005, la Decisión CMC N° 7/04 como 49° Protocolo Adicional al ACE N° 18.

Las Delegaciones se comprometieron a informar sobre los trámites de incorporación a los respectivos ordenamientos jurídicos internos.

5.3 Definición de los mecanismos y condiciones para la eliminación de los instrumentos de defensa comercial intrazona

La Delegación de Uruguay informó que aún no ha concluido la preparación de un nuevo proyecto de norma tomando como referencia la Dec. CMC N° 22/02, el que será oportunamente circulado para la consideración de las demás Delegaciones.

6. IMPLEMENTACION DE LA DEC. CMC N° 54/04

La Delegación de Uruguay manifestó que se encuentra realizando un análisis interno a efectos de presentar una propuesta.

La Delegación de Paraguay circuló un documento de trabajo conteniendo aspectos a considerar en la reglamentación de la Dec. CMC N° 54/04 (**ANEXO XIV-RESERVADO-MERCOSUR/LXXVII CCM/DT N° 29/05**).

La Delegación de Argentina presentó los lineamientos que, a su juicio, podrían seguirse para la Reglamentación de la Dec. CMC N° 54/04. Asimismo, circuló una propuesta de instrucciones al CT N° 2 y al CT N° 3 referida a dicha reglamentación, que será analizada por las demás Delegaciones (**ANEXO XVII-RESERVADO-MERCOSUR/LXXVII CCM/DT N° 30/05**).

Las Delegaciones realizaron un amplio intercambio de ideas preliminares sobre dichas propuestas, acordando continuar el análisis en la próxima reunión de la CCM.

A tal efecto, la CCM convocó a los Comités Técnicos N° 2 y 3 a que celebren Reuniones Extraordinarias, en forma paralela a la LXXVIII CCM, a efectos de avanzar sobre los trabajos relativos a la implementación de la Dec. CMC N° 54/04, sobre la base de las instrucciones que imparta la CCM.

7. CIRCULACION DE BIENES

7.1. Análisis de un mecanismo para implementar la libre circulación para una lista reducida de bienes de indiscutible producción regional

De acuerdo a la instrucción del LVIII GMC, la CCM intercambió ideas acerca del *non paper* presentado por la Delegación de Paraguay (RESERVADO-MERCOSUR/LVIII GMC/DT N° 09/05).

En particular, las Delegaciones efectuaron comentarios respecto a la aplicación del mecanismo propuesto para los productos que requieren control sanitario.

7.2. Res. GMC N° 34/04 - Simplificación y Armonización de los Procedimientos Aduaneros Intrazona

Las Delegaciones continuaron intercambiando ideas sobre la implementación de los aspectos vinculados a la Resolución GMC N° 34/04.

La Delegación de Argentina adelantó detalles sobre una propuesta de reglamentación, en la cual se encuentra trabajando, la que será presentada en la próxima Reunión de la CCM.

8. RES. GMC N° 69/00 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”

8.1. Revisión de la Resolución GMC N° 69/00

La Delegación de Brasil informó que aún no ha concluido el análisis de las propuestas presentadas por las demás Delegaciones.

La Delegación de Uruguay manifestó su acuerdo con los comentarios formulados por Argentina en su nota DIMEC-s N° 223/2005, respecto al documento RESERVADO-MERCOSUR/LXXVI CCM/DT N° 24/05. Asimismo, sobre la propuesta relativa al artículo 12, manifestó que el registro que elabora la SM constituye una base útil de trabajo y agregó la importancia de contar con criterios comunes que permitan la sistematización de esta tarea.

En ese sentido, las Delegaciones intercambiaron ideas acerca del formato que deberá contener dicho documento. La PPTU presentará una propuesta a ser considerada en la próxima CCM.

8.2. Evaluación de la Aplicación de la Resolución GMC N° 69/00 por los Estados Partes.

La Delegación de Argentina recordó el documento MERCOSUR/LXXIII CCM/DI N° 1/05 presentado oportunamente.

De conformidad con el compromiso asumido en la pasada CCM, la Delegación de Brasil circuló datos estadísticos relativos a las importaciones brasileñas al amparo de la Res. GMC N° 69/00 (**ANEXO XV-MERCOSUR/LXXVII CCM/DI N° 30/05**).

Asimismo, presentó información actualizada sobre la utilización de la Res. GMC N° 69/00 por parte de Brasil entre los años 2000 y 2004 (**ANEXO X-MERCOSUR/LXXVII CCM/DI N° 27/05**).

9. ARANCEL EXTERNO COMÚN

9.1. Pedidos de modificación arancelaria

9.1.1. Hojas de cobre refinado

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay informaron que han avanzado en las gestiones para la elección de un laboratorio de un tercer Estado que realizará un nuevo análisis.

Con tal finalidad, ambas Delegaciones intercambiaron información que les permita definir los procedimientos a seguir para dicho análisis.

9.1.2. Modificación del AEC para bolsas para uso en medicina por existencia de producción regional

La Delegación de Argentina solicitó a la CCM la elevación del AEC al 6% para el producto "Bolsas para colostomía, ileostomía o urostomía" por existencia de producción regional, sobre la base del Proyecto 3/05 elevado por el CT N° 1.

Al respecto, recordó que ese Comité Técnico ha constatado la existencia de fabricantes en la región. Asimismo, manifestó que, en el caso particular de este producto, y debido a que los insumos utilizados en su fabricación tienen un AEC superior, se presenta un caso de protección efectiva negativa que amerita la reconsideración del AEC.

La Delegación de Brasil señaló que la no aceptación de la solicitud se relaciona principalmente con la amplia diversidad de bolsas para ostomía que abarca aproximadamente 400 tipos con tecnologías relativamente complejas, que varían, en cada una de ellas, en los aspectos cualitativos que deben ser considerados, como por ejemplo la protección de la piel, la durabilidad de la barrera de olores, factores alergénicos y otros relacionados a varias especificidades clínicas de los usuarios y a la cobertura del mercado, incapaz de ser atendido mayoritariamente por las empresas de la región.

9.2. Lista de Excepciones

9.2.1. Actualización de Listas de Excepciones y de Universos de BK y BIT vigentes en los países.

La PPTU informó que proseguirá con la correspondiente actualización de las listas.

La Delegación de Argentina planteó la prórroga, por un período de dos años, de la lista de excepciones de 100 ítem prevista en el artículo 4 de la Decisión CMC N° 68/00.

9.2.2. Evaluación del comercio de los productos en listas de excepciones y de los universos de BK y BIT.

Las Delegaciones se comprometieron, en el transcurso del primer trimestre de cada año, a intercambiar información estadística de comercio del año anterior. En caso de que existiera alguna observación el tema sería abordado en el ámbito de la CCM.

9.2.3. Listas nacionales de Bienes de Informática y Telecomunicaciones importados con arancel cero (Art. 5° Dec CMC N° 33/03)

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay informarán a la CCM una vez finalizados los trámites de consulta e incorporación del Art. 5 de la Decisión CMC N° 33/03.

10. REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN

10.1. Implementación del Artículo 2° de la Decisión CMC N° 69/00

Las Delegaciones realizaron consideraciones generales acerca de los criterios de implementación del Artículo 2 de la Dec. CMC N° 69/00.

Al respecto, la Delegación de Argentina solicitó el parecer de las restantes Delegaciones respecto del proyecto de Decisión presentado en la LXXVI CCM (RESERVADO-MERCOSUR/LXXVI CCM/DT N° 26/05). Asimismo, solicitó la identificación de los regímenes aprobados por Ley vigentes en los Estados Partes.

La Delegación de Uruguay manifestó que continúa su análisis interno en base a la lista elaborada por la SM, a efectos de poder preparar una clasificación de los regímenes vigentes.

10.2. Régimen Común de Industria Naval

Con relación al documento de trabajo (MERCOSUR/LXXVI CCM/DT N° 25/05) presentado por la Delegación de Paraguay y que introduce modificaciones a la propuesta argentina, la Delegación de Argentina formuló consultas sobre los términos contenidos en la misma, ante lo cual la Delegación de Paraguay se comprometió a dar respuesta durante la próxima reunión de la CCM.

Las demás Delegaciones informaron que continúan realizando las consultas internas sobre las propuestas presentadas.

10.3. Propuesta de Régimen Común de importación de bienes destinados a la enseñanza y la salubridad

La Delegación de Argentina reiteró su solicitud de conocer la opinión de las demás Delegaciones sobre el proyecto presentado durante la LXXVI CCM, que apunta al establecimiento de un régimen especial de importaciones de bienes destinados a la enseñanza y la salubridad realizadas por organismos públicos.

10.4. Decisión CMC N° 33/03 – Régimen Común para Bienes de Informática y Telecomunicaciones, Artículo 2°

La Delegación de Brasil señaló que aún se encuentra elaborando una propuesta para el sector.

10.5. Decisión CMC N° 34/03 Régimen Común para Bienes de Capital

Las Delegaciones informaron que continúan analizando la propuesta de lista de ex-tarifarios, circulada por Brasil en ocasión de la LXXIV CCM.

10.6. Evaluación de los datos estadísticos de utilización de regímenes aduaneros especiales de importación

La Delegación de Paraguay señaló que aún no ha podido completar la tarea de reunir sus estadísticas nacionales sobre regímenes aduaneros especiales de importación.

11. ARANCELES CONSOLIDADOS EN LA OMC

La Delegación de Paraguay informó que prosiguen los trabajos internos en materia de transposición de su lista consolidada al SA-2002.

12. DEC. CMC N° 26/03 - DISCIPLINAS PARA INCENTIVOS

La Delegación de Brasil informó que continúa trabajando en la elaboración de una propuesta sobre el tema.

La Delegación de Argentina recordó las propuestas presentadas oportunamente por ese país.

13. PROYECTOS DE COOPERACIÓN

La CCM tomó nota de que –en cumplimiento de la instrucción recibida- los Comités Técnicos que han presentado temas de interés que eventualmente puedan ser objeto de cooperación técnica, son el CT N° 2 y CT N° 7.

Las Delegaciones analizarán esta información a fin de manifestarse en la próxima Reunión de la CCM, antes de elevarla a consideración del GMC.

14. OTROS ASUNTOS

14.1 Situación de las Normas con plazo de incorporación vencido

La SM presentó una actualización de la situación de las normas con plazo de incorporación vencido, en base a la información proporcionada por los Estados Partes, que se incluye como **ANEXO XVI-RESERVADO (MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 2)**.

La CCM reiteró la instrucción a aquellos Comités Técnicos que aun no lo han hecho, a que presenten sus respectivos informes.

14.2 Base de datos de dictámenes de clasificación arancelaria

La CCM aguarda el resultado de los trabajos que se realicen en el ámbito del CT N° 1, en cumplimiento de la instrucción impartida en su LXXVI Reunión.

14.3 Estudios realizados por la SM

La CCM solicitó a la SM información sobre los estudios que realiza vinculados a la eliminación del doble cobro del AEC y distribución de la renta aduanera. De acuerdo a lo informado por la SM, algunos de estos estudios se realizan en el marco de proyectos de cooperación.

La Delegación de Argentina informó que detectó errores en el trabajo efectuado sobre recaudación de renta aduanera, por lo cual instó a la SM a mantener contactos con el punto focal designado oportunamente a efectos de las correcciones necesarias.

Las Delegaciones se manifestaron sobre el carácter reservado o público que deben tener estos informes, dependiendo del ámbito en el que son elaborados. En ese sentido, la Delegación de Argentina señaló que todos los trabajos realizados por el SAT/SM como apoyo a las tareas de negociación deben ser de carácter reservado.

La CCM señaló la importancia de que los términos de referencia de los estudios a ser realizados por la SM en el marco de los proyectos de cooperación sean puestos a consideración de los órganos decisorios del MERCOSUR, con anterioridad a su aprobación.

PRÓXIMA REUNIÓN

La CCM acordó realizar la LXXVIII Reunión Ordinaria en Montevideo, los días 29 a 31 de agosto de 2005.

ANEXOS:

Los Anexos que forman parte de la presenta Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen de Acta
Anexo IV	Normas y Proyectos de Norma-No se presentaron
Anexo V	Nuevas Consultas
Anexo VI	Consultas en Plenario
Anexo VII	MERCOSUR/LXXVII CCM/DI N° 24/05 Informe Evaluación Programa de Trabajo 2004, presentado por el Coordinador de Uruguay en el CT N° 5
Anexo VIII	MERCOSUR/LXXVII CCM/DI N° 25/05 Informe Evaluación Programa de Trabajo 2004, presentado por el Coordinador de Uruguay en el CT N° 7
Anexo IX	MERCOSUR/LXXVII CCM/DI N° 26/05 Evaluación del cumplimiento de los programas de trabajo de los CT's, presentado por Argentina
Anexo X	MERCOSUR/LXXVII CCM/DI N° 27/05 Información actualizada sobre la utilización de la Res. GMC N° 69/00, presentado por Brasil
Anexo XI	MERCOSUR/LXXVII CCM/DI N° 28/05 Nota 0-1119/05 de la Delegación de la UE, presentada por la PPTU
Anexo XII	MERCOSUR/LXXVII CCM/DI N° 29/05 MCS-SACU - Cuadro comparativo-Cooperación y asistencia recíproca entre las administraciones aduaneras, presentado por Argentina
Anexo XIII	RESERVADO -MERCOSUR/LXXVII CCM/DT N° 28/05 Complemento a la propuesta uruguaya del principio de " <i>de minimis</i> ", presentado por Brasil
Anexo XIV	RESERVADO -MERCOSUR/LXXVII CCM/DT N° 29/05 Aspectos a considerar en la reglamentación de la Dec CMC 54/04, presentado por Paraguay
Anexo XV	MERCOSUR/LXXVII CCM/DI N° 30/05 Datos estadísticos relativos a las importaciones brasileñas al amparo de la Res. GMC 69/00, presentado por Brasil
Anexo XVI	RESERVADO -MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 2 Listado de Normas con plazo de incorporación vencido, presentado por la SM

Anexo XVII MERCOSUR/LXXVII CCM/DT N° 30/05 Dec. CMC. N° 54/04–
Reglamentación-Propuesta de Instrucciones a los CTs, presentado
por Argentina

Por la Delegación de Argentina Por la Delegación de Brasil
Vilmar Rogeiro Coutinho Jr.
Pablo Grinspun

Por la Delegación de Paraguay Por la Delegación de Uruguay
Didier Olmedo **Luis Bermúdez**